CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 775 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. CON NIT. 842000004-4 y SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA IDENTIFICADA CON NIT. 901145053-1

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.044.126 expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente, nombrado mediante **Decreto 163 del 22 de marzo de 2024,**, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto de denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA** identificada con cedula de ciudadanía **1.007.599.262** de Yopal, en calidad de Representante legal de la **SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTRO DEL VICHADA SAS** identificada con Nit. 901145053-1 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

A) Que conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado atendiendo a la naturaleza jurídica que estas posen, el régimen de contratación que estas emplean se rige por las condiciones contractuales del derecho privado, sin embargo, de manera discrecional podrá hacer uso de las clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación.

B) Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció respecto de las entidades estatales con régimen de contratación especial para el ejercicio de su actividad contractual deberán aplicar *"los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

C) Que, con la estricta finalidad de dar cabal cumplimiento a las diferentes disposiciones normativas, la junta directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. profirió el Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

D) Que el artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, señaló las diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal.

E) Que el literal a) del artículo 32 del acuerdo 002 de 2017, modificado por el articulo 1 del acuerdo 008 de 2024 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de Quinientos Sesenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de Novecientos ochenta millones quinientos seis mil ochocientos pesos ($980.506.800.) M/CTE.

F) Que en desarrollo de las actividades misionales el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, presentó justificación para adelantar el proceso de contratación mediante acto administrativo, el cual se encuentra debidamente argumentado fáctica y jurídicamente.

G) Que la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

H) El Hospital Departamental San Juan de Dios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y garantizar el desarrollo eficiente de su misión y visión, requiere contantemente del mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura de sus cuatro sedes en el Departamento de Vichada. Este proceso es fundamental para mantener un ambiente seguro y adecuado para la atención de los pacientes.

I) Que se hace necesario realizar la compra de repuestos, insumos y piezas de recambio para llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y proactivo en las diferentes áreas del hospital. Actualmente, no hay suficiente inventario en el almacén, lo que dificulta la ejecución de estos trabajos esenciales para la disponibilidad de la infraestructura.

J) La infraestructura del Hospital y sus sedes en La Primavera, Santa Rosalía, así como las sedes dispuestas como contingencia en ocasión a la reposición de la infraestructura hospitalaria en los municipios de Puerto Carreño y Cumaribo presentan constantemente un deterioro significativo debido a múltiples factores, que incluyen condiciones climáticas adversas, uso intensivo por parte de pacientes y personal, y fenómenos naturales. Esto resalta la necesidad de un plan de mantenimiento integral que contemple las adecuaciones y remodelaciones necesarias para mejorar la capacidad instalada.

K) El suministro de los elementos necesarios para el mantenimiento hospitalario se enmarca en el concepto de actividad técnico-administrativa dirigida a prevenir averías y restablecer la infraestructura hospitalaria a su estado normal de funcionamiento. Este mantenimiento no solo garantiza la seguridad de los pacientes y el personal, sino que también contribuye a la calidad en la atención en salud (Artículo 7º, Decreto 1769 de 1994), que tiene como objetivos generales: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.En ese orden, el suministro de los elementos requeridos y que se detallan en el acápite pertinente al objeto del contrato, permite optimizar y mejorar los espacios y requerimientos del Hospital.

L) Que dentro Plan Anual de adquisidores para la vigencia 2026, quedo contemplado el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETTERIA, ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE Por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional.

M) Que una vez efectuado el estudio previo, se evidencia que resulta realmente necesario contratar el SUMINISTRO DE BIENES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS SEDES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S..". para llevar a cabo las distintas actividades enmarcadas dentro de las funciones asistenciales de la Entidad.

N) Que es necesario contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio señalado en los estudios previos

O) Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad establecida en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la operación de los servicios de salud.

P) Que para el suministro en el Hospital Departamental San Juan de Dios, se efectuó examen de la necesidad que actualmente posee, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar de acuerdo su función misional.

Q) Que para poder ejecutar la presente contratación la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad No. 1266 del 6 de marzo del 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004.02 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - BIENES (5%); del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, por valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,oo) IVA incluido.** Previa solicitud de la Gerencia del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

R) Que el presente contrato se celebra en consideración a lo previsto en el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

S) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS SEDES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E PARAGRAFO DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Los suministros que el contratista deberá realizar y entregar son los que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR

1	abrazadera 3 1/16-4t-56	1	$	4.700,00
2	abrazadera metálica crem. 1/2"	1	$	800,00
3	accesorios pvc de 1/2"	1	$	1.500,00
4	aceite 3 en 1 90cc	1	$	16.200,00
5	acople lavamanos flexible corto	1	$	6.900,00
6	acople plástico sanitario largo	1	$	7.000,00
7	acople rápido pistola	1	$	10.150,00
8	acople sanitario flexible corto	1	$	6.900,00
9	adaptador hembra pvc 1"	1	$	2.500,00
10	adaptador hembra pvc 11/2"	1	$	5.000,00
11	adaptador hembra pvc 11/4"	1	$	4.550,00
12	adaptador hembra pvc 2"	1	$	9.100,00
13	adaptador hembra pvc 3"	1	$	17.500,00
14	adaptador hembra pvc 3/4"	1	$	1.500,00
15	adaptador macho 1"	1	$	2.100,00
16	adaptador macho pvc 11/2"	1	$	4.450,00
17	adaptador macho pvc 11/4"	1	$	2.500,00
18	adaptador macho pvc 2"	1	$	9.100,00
19	adaptador macho pvc 3"	1	$	20.900,00
20	adaptador macho pvc 3/4"	1	$	1.500,00
21	adaptador macho pvc 4"	1	$	25.850,00
22	alambre # 14	1	$	295.900,00
23	alambre #12	1	$	475.550,00
24	alambre galv cal.16	1	$	16.750,00
25	alambre n°8 x 100 metros	1	$	1.042.700,00
26	alambre negro chipa 800gr - cal.17	1	$	14.000,00
27	alicate	1	$	18.700,00
28	alicate corto diagonal 7" Sten	1	$	39.050,00
29	alicate hombre solo curvo 10"	1	$	70.800,00
30	amarre para zinc calibre 18	1	$	250,00
31	amarre plástico 50 cm	1	$	300,00
32	Angulo 11/2" x 1/8 6mt	1	$	75.800,00
33	Angulo 11/4" x 1/8 6mt	1	$	83.100,00
34	Angulo 2" x 1/4 6mt	1	$	194.450,00
35	Angulo 3/4" x 1/8 6mt	1	$	42.550,00
36	Angulo para cielo raso	1	$	6.050,00
37	ángulos aluminio blanco	1	$	25.200,00
38	anticorrosivo blanco	1	$	93.000,00

39	arena pañete	1	$	112.000,00
40	arena rio	1	$	140.450,00
41	asiento sanitario	1	$	29.650,00
42	balde construcción	1	$	9.400,00
43	bandeja pintura	1	$	14.000,00
44	bisagra armillar 3"	1	$	4.700,00
45	bisturí industrial	1	$	16.000,00
46	bloque hueco	1	$	3.200,00
47	bombillo ahorrador espiral 42w	1	$	37.400,00
48	bombillo led 15w	1	$	14.050,00
49	bombillo led 50w marca led	1	$	76.450,00
50	bombillo led alta potencia 25w	1	$	34.800,00
51	boquilla blanca	1	$	15.600,00
52	boquilla blanca x2kg	1	$	19.200,00
53	boquillera aluminio x 6 mts	1	$	126.000,00
54	brazo para cierre de puerta	1	$	156.000,00
55	Breakers de 20 amp	1	$	31.200,00
56	Breakers de 30 amp	1	$	31.200,00
57	broca 3/8	1	$	7.800,00
58	broca tungsteno 3/8	1	$	10.900,00
59	brocha 1 1/2"	1	$	5.450,00
60	brocha 1"	1	$	4.700,00
61	brocha 2" goya	1	$	8.750,00
62	brocha 3"	1	$	11.200,00
63	brocha 4"	1	$	15.150,00
64	brocha mango plástico 2"	1	$	7.000,00
65	buje 1*3/4 presión	1	$	2.500,00
66	buje presión 3/4 x 1/2"	1	$	1.900,00
67	buje pvc sanitario 4x2"	1	$	12.800,00
68	bulto de cemento blanco	1	$	78.000,00
69	cable # 10 rollo	1	$	846.750,00
70	cable 2x8+8 encauchetado	1	$	46.200,00
71	cable duplex 2*10	1	$	733.400,00
72	cable utp 4 pares nivel 6	1	$	5.050,00
73	caja 3 circuitos	1	$	36.600,00
74	caja 6 tacos metálica	1	$	96.000,00
75	caja 8 tacos metálica	1	$	100.000,00
76	caja de herramienta	1	$	142.800,00

77	caja de tacos 12 ctos metal	1	$	135.200,00
78	caja de tacos 6 ctos metal	1	$	59.650,00
79	caja de tacos 8 ctos metal	1	$	95.000,00
80	caja de tacos 9 ctos metal	1	$	112.000,00
81	caja de tacos luminex cert / 4 tacos	1	$	59.650,00
82	caja enchape 20,5x20,5x15m	1	$	76.700,00
83	caja octagonal	1	$	2.000,00
84	caja plástica 5800	1	$	2.000,00
85	caja retie metálica 5800 c20	1	$	2.400,00
86	caja tipo dexon	1	$	10.400,00
87	canaleta plástica 13x8mm	1	$	9.000,00
88	canaleta plástica adhesiva	1	$	8.700,00
89	candado de seguridad 30mm - saco	1	$	23.850,00
90	candado de seguridad 50mm - saco	1	$	49.700,00
91	bombillo led 30w	1	$	44.000,00
92	caneca plástica	1	$	41.750,00
93	caneca viniltex	1	$	390.200,00
94	capacete 1 ½"	1	$	7.800,00
95	capacete 1"	1	$	6.500,00
96	carretilla	1	$	387.000,00
97	cemento gris x 50 kg	1	$	65.000,00
98	cepillo alambre	1	$	8.100,00
99	cerámica pared blanco 20,5x20,5	1	$	83.500,00
100	cerámica piso 45,8x45,8 x m2	1	$	81.300,00
101	cerámica piso blanco x m2	1	$	82.350,00
102	cerradura cil pomo alcoba madera	1	$	44.600,00
103	cerradura incrustar 4 bulones	1	$	361.000,00
104	cerradura poma madera security	1	$	40.100,00
105	chapa inafer mega derecha	1	$	55.100,00
106	chapa inafer mega izquierda	1	$	55.100,00
107	chazos 5/16"	1	$	400,00
108	chazos metálicos 1/2 x 2 1/2"	1	$	2.200,00
109	chazos metálicos 1/4 x 2 1/2"	1	$	800,00
110	chazos metálicos 3/8 x 3"	1	$	1.550,00
111	chazos plásticos 1/4	1	$	200,00
112	cincel	1	$	18.700,00
113	cinta 3m	1	$	10.300,00
114	cinta aislante amarilla	1	$	5.400,00

115	cinta aislante negra t/flex 3/4	1	$	7.000,00
116	cinta aislante roja	1	$	5.400,00
117	cinta aislante verde	1	$	5.400,00
118	cinta anti resbalante	1	$	17.800,00
119	cinta de enmascarar	1	$	6.250,00
120	cinta de enmascarar 1"	1	$	4.700,00
121	cinta de enmascarar 2"	1	$	7.800,00
122	cinta doble faz grande 1"	1	$	9.950,00
123	cinta aislante negra Flex x 15 mts	1	$	7.000,00
124	cinta multi seal aluminio	1	$	93.600,00
125	cinta teflón industrial	1	$	8.000,00
126	cinta transparente x 300m	1	$	22.000,00
127	clavija 15 amp con polo tierra	1	$	14.000,00
128	clavija mirada china 15 amp	1	$	17.400,00
129	clavo acero vertical	1	$	250,00
130	codo 2" sanitario	1	$	7.900,00
131	codo 3" sanitario	1	$	9.100,00
132	codo pvc presión 1 1/2"	1	$	7.000,00
133	codo pvc presión 1"	1	$	3.500,00
134	codo pvc presión 3/4"	1	$	2.500,00
135	codo pvc sanitario 1 1/2"	1	$	2.700,00
136	codo sanitario pvc 4"	1	$	19.200,00
137	codo sanitario pvc 6"	1	$	64.450,00
138	combo sanitario laguna sinped	1	$	466.600,00
139	conjunto desagüe lavaplatos	1	$	22.000,00
140	conjunto grifería sanitario nique 13	1	$	32.800,00
141	conjunto llave lavamanos	1	$	52.000,00
142	conjunto sifón lavamanos + llave	1	$	32.450,00
143	corta baldosa	1	$	625.000,00
144	cortafrío	1	$	24.000,00
145	cruceta	1	$	72.050,00
146	cuchilla guadaña	1	$	16.800,00
147	curva 1" emt	1	$	8.400,00
148	curva pvc conduit 3/4 pc t/p	1	$	2.500,00
149	curva pvc conduit 3/4"	1	$	2.000,00
150	curvas conduit 1 ½"	1	$	19.500,00
151	destornillador de estrella	1	$	14.800,00
152	destornillador de pala	1	$	14.800,00

153	disco corte 7"	1	$	19.200,00
154	disco corte continuo	1	$	13.200,00
155	disco corte metal 4 1/2"	1	$	7.900,00
156	disco segmentado 7"	1	$	32.750,00
157	enchape antideslizante m2	1	$	81.450,00
158	escuadra	1	$	10.750,00
159	esmalte colores	1	$	129.000,00
160	esmalte línea dorada blanco mate	1	$	104.800,00
161	esmalte linea clase. negro mate	1	$	104.800,00
162	esmalte linea clásica	1	$	91.100,00
163	esmalte linea clásica negro y blanco	1	$	91.100,00
164	espátula metálica 3"	1	$	7.000,00
165	espátula metálica 4"	1	$	9.800,00
166	espátula metálica 5"	1	$	12.000,00
167	espátula plástica goya	1	$	2.500,00
168	estuco acrílico para exteriores	1	$	180.600,00
169	estuco plástico	1	$	114.600,00
170	flexómetro	1	$	26.400,00
171	flotador tanque elevado	1	$	28.100,00
172	fotocelda	1	$	27.850,00
173	gafas de construcción	1	$	18.500,00
174	ganchos adhesivos	1	$	1.500,00
175	garlancha cuadrada	1	$	21.900,00
176	grapa de 1/2"	1	$	2.050,00
177	grapa galvanizada 1" doble cal. 20	1	$	1.550,00
178	grata 4"	1	$	28.000,00
179	gravilla x m3	1	$	234.100,00
180	grifería llave senc. plast. lavaplatos	1	$	21.900,00
181	grifería lujo para lavaplatos	1	$	74.900,00
182	grifería mono mando lavaplatos	1	$	74.850,00
183	grifería sanitaria completa	1	$	32.800,00
184	grifo copa 5"	1	$	9.600,00
185	hembra 1"	1	$	2.700,00
186	hidro lavadora	1	$	480.000,00
187	hoja de lija	1	$	2.500,00
188	hoja lija #150 omega	1	$	2.500,00
189	hoja lija #240 omega	1	$	2.500,00
190	hoja segueta	1	$	7.000,00

191	interruptor doble blanco	1	$	10.900,00
192	interruptor sencillo	1	$	8.550,00
193	interruptor sencillo Eco	1	$	7.800,00
194	interruptor sencillo toma polo a tierra	1	$	12.500,00
195	Invercryl de 750 grs	1	$	19.700,00
196	juego acople rápido	1	$	15.550,00
197	juego alicates nbr aisladores 1000	1	$	124.900,00
198	juego de brocas muro 1/8"	1	$	41.950,00
199	juego de copas y accesorios m1/2" 46 y	1	$	456.100,00
200	juego de destornilladores 2 opz	1	$	123.100,00
201	juego de llaves combinadas	1	$	409.450,00
202	kg de mineral rojo	1	$	15.000,00
203	kg soldadura	1	$	32.000,00
204	ladrillo	1	$	4.400,00
205	lamina cielo raso pvc blanco	1	$	67.300,00
206	lampara	1	$	28.100,00
207	lampara de aplique	1	$	31.200,00
208	lavamanos con grifería	1	$	237.200,00
209	lavaplatos acero inoxidable 80*50	1	$	250.000,00
210	lavaplatos acero inoxidable de 100*50	1	$	320.000,00
211	lija de agua n°100	1	$	2.500,00
212	limpiador de 1/32	1	$	5.450,00
213	linterna cruceta	1	$	72.050,00
214	llana metálica	1	$	23.400,00
215	llana plástica	1	$	31.150,00
216	llave ajustable cromada 15"	1	$	141.000,00
217	llave lavamanos	1	$	31.200,00
218	llave lavamanos pvc cromada	1	$	22.950,00
219	llave lavaplatos griflex cromo	1	$	64.650,00
220	llave lavaplatos mesón fija	1	$	45.400,00
221	llave monocrontrol lavaplatos	1	$	41.000,00
222	llave para tornillo	1	$	15.600,00
223	llave terminal mariposa	1	$	18.700,00
224	llave terminal palanca	1	$	18.700,00
225	lona verde	1	$	450.000,00
226	maceta de goma	1	$	30.800,00
227	macho 2"	1	$	7.750,00
228	macho pvc 3"	1	$	24.650,00

229	manguera ½	1	$	3.200,00
230	manguera de nivel	1	$	1.550,00
231	manija cisterna cromada	1	$	8.200,00
232	manija escualizable cromado	1	$	7.750,00
233	marco segueta	1	$	23.400,00
234	martillo	1	$	23.400,00
235	masilla para metal	1	$	33.600,00
236	mt cable 3x10 encauchetado	1	$	12.000,00
237	mt guaya encauchetada	1	$	4.500,00
238	mt malla gallinero	1	$	12.000,00
239	mt manguera	1	$	8.000,00
240	mt polisombra negra	1	$	14.000,00
241	Multitoma	1	$	22.000,00
242	nivel de mano	1	$	21.600,00
243	omega para cielo raso	1	$	9.800,00
244	pala con cabo	1	$	29.700,00
245	palustre	1	$	15.600,00
246	panel led 12w circular incrist. blanco	1	$	22.300,00
247	panel led 18 w circular inc. blanco	1	$	27.450,00
248	panel led 18w	1	$	32.450,00
249	panel led 24w	1	$	43.700,00
250	panel led 24w incrust blanco	1	$	43.650,00
251	paquete de chazos plásticos x 100	1	$	12.500,00
252	par guantes carnaza	1	$	19.200,00
253	par guantes nitrilo	1	$	14.000,00
254	pegacor x 25kg	1	$	45.400,00
255	pegamento amarillo boxer 1/32	1	$	3.500,00
256	pie de amigo 12x14	1	$	11.200,00
257	pintura aerosol colores 10 onz.	1	$	19.200,00
258	pintura epoxica 2 componentes	1	$	420.000,00
259	pinza porta electrodos	1	$	24.600,00
260	pinza voltiamperimetrica digital	1	$	491.500,00
261	pistola para silicona	1	$	21.600,00
262	plástico x 4 mts	1	$	9.600,00
263	probador de corriente	1	$	5.450,00
264	probador de corriente grande	1	$	6.050,00
265	protector para aire acondicionado 110	1	$	101.400,00
266	protector para aire acondicionado 220	1	$	101.400,00

267	protector para equipo ref. 110v	1	$	101.400,00
268	protector para equipo ref. 220v20a	1	$	101.400,00
269	pulidora 9" 2350w aa923	1	$	514.950,00
270	punta para taladro	1	$	3.100,00
271	puntero pequeño	1	$	9.350,00
272	puntilla 2 1/2"	1	$	6.750,00
273	puntilla 3" x 400 grms	1	$	6.750,00
274	puntilla 4"	1	$	13.450,00
275	puntilla puma 1" 400gr	1	$	4.700,00
276	rastrillo	1	$	16.500,00
277	reflector 50w	1	$	78.000,00
278	reflectores 100w	1	$	195.000,00
279	regadera ducha cromada	1	$	48.000,00
280	registro ducha grival	1	$	73.000,00
281	registro palanca 1/2"	1	$	11.600,00
282	rejilla 3x2" ranurada	1	$	3.900,00
283	rejilla 4x3" anti cucarachas	1	$	5.450,00
284	rejilla metálica plana 5x4"	1	$	5.800,00
285	rejilla plástica 1 1/2"	1	$	3.100,00
286	rejilla plástica 3"	1	$	8.400,00
287	rinconeras	1	$	35.200,00
288	ripio m^3	1	$	158.050,00
289	roseta porcelana	1	$	4.800,00
290	rodillo de felpa 9"	1	$	14.050,00
291	rodillo felpa 9" goya profesional	1	$	16.000,00
292	rollo cinta peligro	1	$	35.000,00
293	rollo cinta transparente	1	$	16.800,00
294	rollo de cinta sika	1	$	260.000,00
295	rollo de teflón	1	$	10.400,00
296	rollo nylon 0.45	1	$	9.800,00
297	rollo vinipel	1	$	45.000,00
298	segueta 18dpp	1	$	4.700,00
299	serrucho	1	$	46.800,00
300	sifón pvc sanitario 2"	1	$	8.100,00
301	sifón pvc sanitario 3" completo	1	$	17.300,00
302	silicona sanisil transparente	1	$	18.800,00
303	soldadura pvc 1/32	1	$	9.100,00
304	soldadura pvc 1/8	1	$	20.300,00

305	soporte lavamanos	1	$	3.100,00
306	soporte para fotocelda	1	$	21.700,00
307	tabla x 3 mts	1	$	39.700,00
308	tablero bifásico x 12 ctos	1	$	172.900,00
309	tablero monofásico 4ctos	1	$	42.100,00
310	taco 1x15 amp enchufable ge	1	$	22.400,00
311	taco 1x20 amp enchufable ge	1	$	23.400,00
312	taco de 1*20 amperios enchufable	1	$	22.300,00
313	taladro percutor 1/2" 850w	1	$	390.000,00
314	tapagoteras zinc 1/16	1	$	10.900,00
315	tapas lisas	1	$	1.500,00
316	tapón de oídos	1	$	3.900,00
317	tapón roscado 1"	1	$	1.550,00
318	Tee 2"	1	$	8.200,00
319	Tee pvc presión presión 1"	1	$	3.500,00
320	Tee pvc sanitario 4"	1	$	19.200,00
321	Tee sanitaria 6"	1	$	62.050,00
322	teja de Eternit n°10	1	$	76.450,00
323	teja de zinc x 3,05	1	$	52.500,00
324	teja luminit n∞ 10 t/zinc x 3.05 mt	1	$	53.700,00
325	teja luminit n∞ 7 t/zinc x 2.14 mt	1	$	38.200,00
326	teja luminit n∞ 8 t/zinc transp	1	$	89.500,00
327	teja zinc arquitecto 0.73x3.05mt 0,30	1	$	90.500,00
328	teja zinc arquitecto 0.73x3.66mt 0,30	1	$	103.450,00
329	tenaza	1	$	23.400,00
330	terminal rj 45	1	$	2.400,00
331	terminales estañados	1	$	6.500,00
332	tijeras	1	$	18.200,00
333	toma corriente doble inc. blanco	1	$	10.100,00
334	toma doble acero inoxidable	1	$	14.100,00
335	toma doble polo a tierra	1	$	9.350,00
336	toma industrial 250 15 amp	1	$	12.600,00
337	tomacorriente	1	$	12.100,00
338	tomacorriente doble	1	$	9.800,00
339	tomas mirada china	1	$	15.600,00
340	tornillo drywall 7x7/16" estructura	1	$	200,00
341	tornillo ensamble fosf 7m1/4	1	$	200,00
342	tornillo lamina 8*3/4	1	$	250,00

343	tornillo silik 8*1/2 punta aguda	1	$	100,00
344	tornillo teja	1	$	400,00
345	transferencia 64 amp	1	$	165.000,00
346	tubo cobre 1/8	1	$	44.000,00
347	tubo cobre 3/16	1	$	79.550,00
348	tubo conduit 1" pesado	1	$	15.600,00
349	tubo conduit 1/2" semipesado	1	$	6.400,00
350	tubo cuadrado 1" cal. 0,80	1	$	46.500,00
351	tubo cuadrado 10cm x10cm - cal. 2mm	1	$	267.400,00
352	tubo cuadrado 3/4" cal 1.00	1	$	30.900,00
353	tubo cuadrado 3/4" cal. 0.80	1	$	25.500,00
354	tubo emt ul 1" x 3 mts	1	$	48.600,00
355	tubo estructural 200 x 70 - cal. 4 x 6 mts	1	$	796.250,00
356	tubo galvanizado 2" de 6 mts	1	$	109.200,00
357	tubo pvc 1" pesado	1	$	50.400,00
358	tubo pvc 4" m2	1	$	14.150,00
359	tubo pvc conduit 1/2"	1	$	9.600,00
360	tubo pvc presión 1/2" rde 9	1	$	14.850,00
361	tubo pvc presión 1/2" rde 21	1	$	14.050,00
362	tubo pvc presión de 1/2"	1	$	19.600,00
363	tubo pvc sanitario 1 1/2"	1	$	26.500,00
364	tubo pvc sanitario 2"	1	$	46.800,00
365	tubo pvc sanitario 4" liv.	1	$	65.250,00
366	tubo pvc sanitario de 3" x mt	1	$	14.050,00
367	tubo pvc sanitario 3" liv.	1	$	56.800,00
368	tubo rectang 2x1 - cal. 0.80	1	$	76.550,00
369	tubo rectangular 3*11/2 c18	1	$	119.000,00
370	tubo sanitario 2" liv m2	1	$	6.600,00
371	tubo sanitario 6"	1	$	126.700,00
372	tubos conduit 1 ½"	1	$	48.100,00
373	unión 1 1/2 presión	1	$	4.650,00
374	unión conduit 1"	1	$	2.000,00
375	unión presión 2"	1	$	5.200,00
376	unión pvc presión 1"	1	$	3.200,00
377	unión pvc sanitario 4"	1	$	11.200,00
378	unión sanitaria 6"	1	$	18.600,00
379	uniones pvc para cielo Razo	1	$	33.000,00
380	universal de 1"	1	$	16.800,00

381	válvula pvc 1/2" lisa	1	$	6.400,00
382	varilla corru 1/2 x 6mt	1	$	42.900,00
383	varilla corru 12mm x 6mt	1	$	47.800,00
384	varilla corru 3/8 x 6mt	1	$	25.750,00
385	varilla corru chipa 3/8"	1	$	18.550,00
386	varilla corru chipa 9mm	1	$	18.550,00
387	varilla corrugada de 9mm	1	$	27.750,00
388	varilla de cobre enchaq x 1.50 mt	1	$	38.300,00
389	Varsol	1	$	16.000,00
390	vigueta para cielo raso	1	$	8.200,00
391	vinilo ico blanco 4,1	1	$	313.950,00
392	yee sanitaria 11/2"	1	$	3.950,00
393	yee sanitaria 2"	1	$	8.400,00
394	yee sanitaria 3"	1	$	11.950,00
395	yee sanitaria 4"	1	$	21.400,00
396	yee sanitaria 6"	1	$	24.450,00
397	peinilla	1	$	32.000,00
398	escalera 5 pasos	1	$	625.000,00
399	electrobomba 1"	1	$	550.000,00
400	electrobomba 1/2"	1	$	350.000,00
TOTAL			$	25.048.400,00

NOTA: Que el "SUMINISTRO DE BIENES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS SEDES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E", anteriormente descritos se realizara de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactara el suministro de cantidades fijas; sino mediante los requerimientos y solicitudes que el supervisor realice, teniendo en cuenta los precios pactados en el futuro contrato, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: <u>OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA:</u> En cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Suministrar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. 2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. 3) Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados. 4) Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan. 5) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán

parte vinculante del contrato. 6) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. 7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.8) Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes. 9) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo. 10) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato. 11) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos. 12) Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.13) Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato. 14) No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades 1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

2). Suministrar los bienes de ferretería, objeto del presente estudio previo dentro de los plazos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto, de conformidad con los requerimientos que realice la entidad contratante.

3). Mantener los insumos y enseres necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato.

4). Responder por todo daño y perjuicio que se cause directa o indirectamente en las instalaciones, equipos, bienes o personal del HOSPITAL por acción inapropiada o negligencia del contrato.

5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.

6. Entregar al área de almacén del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. con personal asignado para la entrega, los suministros, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. Proceso que se realizara con el acompañamiento del supervisor del contrato.

7. Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
8. Proveer insumos de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
9. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.
10. El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. por conducto del Supervisor.
12. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que algunos elementos presenten defectos o daños deberán ser cambiados por el contratista de manera inmediata por uno de igual característica sin que se genere costos adicionales para la Entidad, de lo cual se dejará constancia en el respectivo informe parcial.
13. El contratista se obliga a asumir los costos del transporte de los elementos contratados, a efectos de ser entregados a la entidad estatal, sin que esto genere ningún costo adicional.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
18. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017, el acuerdo 003 de 2021, asi como el acuerdo N° 008 de 2024, expedidos por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación aplicables al futuro contrato. b) DEL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,oo);los cuales se imputaran a los rubros del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, conforme es señalado en el Certificado de Disponibilidad No. 1266 del 06 de marzo del **2026,** previa solicitud del Gerente con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004.02 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - BIENES (5%);

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E cancelará al contratista el valor total del futuro contrato en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de la cuenta de la cuenta de cobro, se requerirá para cada pago certificación de cumplimiento de las actividades expedidas por el supervisor del contrato, ingreso a almacén, así mismo la presentación de cuenta de cobro y su legalización correspondiente; y estará supeditado a la verificación por parte del Hospital del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003; quedando sujetas las partes para efectos del último pago a los documentos relacionados previamente y la suscripción de la liquidación y/o terminación del contrato al cumplimiento de los dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto. **QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, contado a partir de la suscripción del respectivo contrato y/o de la fecha del acta de inicio. **SEXTA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato. **SEPTIMA: VIGENCIA**: La vigencia de este contrato será igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral, al igual que la de caducidad, contemplada en el Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, en cuanto a su aplicación, procedimientos y efectos. === **PARAGRÁFO: CADUCIDAD: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo 002 de 2017. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA.** === **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra bajo ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley para suscribir este contrato. === **DÉCIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato bajo entera autonomía e independencia sin ningún tipo de subordinación o dependencia o relación laboral, en consecuencia, no tendrán derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por El CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo. === **DECIMA PRIMERA: CESION.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA de la misma y solicitar su consentimiento. **PARAGRAFO:** En el evento de solicitar la cesión de las obligaciones derivadas del contrato, previa autorización por parte del HOSPUTAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, el CESIONARIO deberá cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en los estudios previos, que dieron lugar a la presente contratación. === **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA originado en reclamaciones, demandas, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. === **DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. === **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% (VEINTE PORCIENTO) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, de conformidad con las reglas del Código Civil. === **DECIMA QUINTA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Atendiendo a la cuantía del contrato se requiere garantía emitida mediante póliza de seguros la cual deberá presentar los siguientes amparos: ***a) De cumplimiento*** *la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.* ***b). Calidad de los bienes:*** *la cual se otorgará por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. PARAGRAFO 1:* El contratista deberá restablecer las garantías, cuando esta se haya reducido por razón de reclamaciones efectuadas por la Entidad *PARAGRAFO 2: El contratista se compromete a restablecer o ampliar las garantías, en caso de aumentar o adicionar el valor y/o su vigencia en caso de que existan modificaciones al presente contrato. De igual forma el contratista se obliga a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato* **DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por quien desarrolla las labores de Subgerente de Servicios Administrativo o quien haga sus veces; o a quien el Gerente designe para tal efecto, de acuerdo a los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, quién velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por el contratista y que cumplan con las normas y especificaciones técnicas según el caso. === **DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por lugar de ejecución será el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E PUERTO CARREÑO- VICHADA Y SUS SEDES DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO VICHADA === **DÉCIMA OCTAVA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: a*)* Certificado de disponibilidad presupuestal, ***b)*** Registro presupuestal. === **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a*)* Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. ***b)*** Por la ejecución del objeto contratado. ***c)*** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. ***d)*** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. ***e)*** Por mutuo acuerdo de las partes. === **VIGESIMA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. === **VIGESIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta un uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contados a partir del momento en que la entidad tenga el conocimiento de la ocurrencia del hecho. De las multas impuestas por el Juez del Contrato se informará a la Cámara de Comercio. === **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral durante este término, la entidad contratante se encontrará facultada para adelantar la liquidación del contrato bien sea de manera bilateral o unilateral, para lo cual aplicará las reglas contenidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; y demás normas que lo modifiquen o complementen; o sustituyan, en el evento que se configuren las condiciones para adelantar la liquidación de manera unilateral, la entidad deberá dejar constancia del proceso que se llegue a surtir; de igual manera se deberá justificar en el respectivo acto administrativo las acciones adelantadas por la entidad para lograr la liquidación bilateral, y los motivos por los cuales esto no fue posible. === **VIGESIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente

contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al HOSPITAL C por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por el HOSPITAL. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el HOSPITAL para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al HOSPITAL, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el HOSPITAL para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término <<información confidencial y/o privilegiada>>, corresponde a la información que entrega al HOSPITAL a El CONTRATISTA o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. EL HOSPITAL adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantizará que su personal, su (s) subcontratista (s) o el personal vinculado a este último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: ***a)*** el estudio previo, ***b)*** certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, propuesta del servicio y demás documentos necesarios para su ejecución. ═══ **VIGESIMA QUINTA:**

DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Puerto Carreño en el Departamento del Vichada.

Proyectó: KATHERINE SANCHEZ LLANES
Abogada Contratista Oficina Jurídica

Revisó componente Jurídico: OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe oficina Jurídica de la ESE

Un Hospital con corazón.